

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 199-2005

Guatemala, 24 de octubre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología -SENACYT-, solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos que le permitan cumplir los compromisos y objetivos establecidos en su programa de trabajo propuesto para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **626** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
00682	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	31	11	<u>150,000</u>	<u>150,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<b><u>150,000</u></b>	<b><u>150,000</u></b>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<b>150,000</b>	<b>150,000</b>
<i>Funcionamiento</i>	<i>150,000</i>	<i>150,000</i>

**ARTICULO 2** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 150,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
María Antonieta de Bonilla  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Edwin Giovanni Urbina  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

